



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-01612207-GDEBA-HZGADAOMSALGP - Reconocimiento 10471 - Romina ROBLEDO

---

**VISTO** el EX-2020-01612207-GDEBA-HZGADAOMSALGP y el expediente N° 2900-86315/14, obrante a orden 3, del cual surge que resulta necesario regularizar la situación de Romina ROBLEDO con relación a su prestación de servicios en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en autos se encuentra debidamente certificado que la causante prestó servicios en forma normal e ininterrumpida, durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2013 y el 31 de diciembre del mismo año, como Médica Asistente Interina – Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el precitado establecimiento;

Que mediante Resolución 11112 N° 2408/14, la agente en cuestión fue designada en el cargo mencionado en el párrafo precedente, a partir del 1 de enero de 2014;

Que en autos el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, informó que la agente de referencia, percibió los haberes correspondientes a los servicios desempeñados;

Que se han expedido en el expediente N° 2900-86315/14, obrante a orden 3, la Asesoría General de Gobierno a fojas 47 y la Fiscalía de Estado a fojas 48, y en casos similares, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica – Dirección Provincial de Personal de la Provincia a fojas 40 y la Contaduría General de la Provincia a fojas 44;

Que a orden 65 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20**

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados en el régimen de la Ley N° 10.471, desde el 1 de mayo de 2013 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y de legítimo abono las sumas percibidas, por parte de Romina ROBLEDO (D.N.I. 32.190.252 - Clase 1986), como Médica Asistente Interina – Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

**ARTÍCULO 2°.** Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, por la Dirección de Contabilidad, el cual fue atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Programa: 0083 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 – Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2013 (entonces vigente).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.